



Municipalidad de **Lezama**

Boletín Oficial

Digesto

Agosto

2023

Decretos

DECRETO Nº 873/23

01/08/2023

ARTICULO 1º: Determíñese la continuación laboral como Jornalizados para cubrir reemplazos durante el periodo comprendido entre el 1º de Agosto y el 31 de Agosto de 2023 de los siguientes Agentes:

Dentro de la jurisdicción 1110126000 Secretaría de Salud

Legajo 855, Juárez Romina Alejandra, DNI 33.558.523.-
-Legajo 862, Oroño Angélica Marina, DNI 38.436.475.-
-Legajo 866, Fernandez Yesica Soledad, DNI 35.042.889.-
-Legajo 868, Morot Rosa Magali, DNI 40.839.045.-
-Legajo 869, Olivera Agustina Patricia, DNI 40.232.690.-
-Legajo 881, Biocca Liala Macarena, DNI 42.538.823.-
-Legajo 880, Cannone Genzone Martina, DNI 44.155.151.-
-Legajo 882, Tapia Magali Agustina, DNI 45.865.503.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 874/23

01/08/2023

ARTICULO 1º: Determíñese la baja y tómese el día 01 de Agosto del 2023, como fecha de cese de actividades del agente Pereyra, Darío Eduardo, Leg.Nº489, DNI 40.079.106, Dentro de la Jurisdicción 1110124000, Secretaría de Obras y Servicios, categoría 06.11.01.49 Obrero X de 40 horas semanales, por faltas consideradas en el Artículo 67º, incisos b, c y h del Estatuto del Empleado Municipal, sancionado por Ordenanza Nº 542.-

ARTICULO 2º: Notificase a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 875/23

01/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Graciela Belén Casares, DNI 23.005.788, con domicilio en calle Liniers N°493, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, encargada de realizar tareas de comunicación, prensa y ceremonial, en actividades y actos públicos y todo tipo de difusión de información periodística

institucional vinculada a la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Diez (\$ 523.710.-), que serán abonados en tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Ciento Setenta y Cuatro MilQuinientos Setenta (\$174.570.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 876/23

02/08/2023

ARTICULO 1º: Se autorice el descuento al personal municipal y posterior pago en conformidad por lo establecido por la ordenanza Municipal Nº 1117/78, en cuanto al Seguro de Vida Colectivo Municipal del agente fallecido Vera Nélida Alicia, D.N.I. 11.374.956, por la suma total de pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 10/100 (\$ 754.772,10) a su beneficiaria designada por la causante, debidamente acreditado, a su única hija: Carrera María Alicia, DNI Nº 23.894.810.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Oficina de Personal, Contaduría, Tesorería, Beneficiario y Progenitores.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 877/23

02/08/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a cubrir los gastos de la reparación de la baliza de la ambulancia Fiat Dominio AA658EU.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos Setenta Mil Trescientos Cincuenta (\$ 70.350-), y el responsable de dicho gasto será el administrador del Hospital Municipal, Sr. Daniel Luciano;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 878/23**02/08/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese un Gasto Aprobado, destinado al pago de refrigerio del equipo de Vóley sub 13, el cual disputará la etapa regional de los torneos bonaerenses.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000), y el responsable de dicho gasto será el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Daniel Surdo.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 879/23**02/08/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Zárate Lucrecia D.N.I 35.408.920, como Técnico en el Marco del Programa ENVIÓN, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de pesos pesos ciento setenta y dos mil doscientos (\$172.200.-) que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos (\$57.400.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 880/23**02/08/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese la Adenda – Acuerdo de Partes convenida el día 25 de Julio de 2023 con la Sra. Zárate Lucrecia DNI 35.408.920, se acuerda incorporar al mes de Julio la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), quedando vigente las restantes cláusulas del contrato de referencia.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 881/23**02/08/2023**

ARTICULO 1º: Dese de baja a la agente Canale Silvia Nora, Leg 52ilvia Nora Canale, DNI 11.897.324, Legajo N° 52, DNI 11.897.324 a partir de día 31 de Julio del 2023 ante la Resolución RESO-2023-3884-GDEBA-IPS de reconocimiento de servicios por cierre de cómputos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Secretaría de Salud, Of de Personal, Tesorería, IPS y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 882/23**03/08/2023**

ARTICULO 1º: Determínese el cambio de categoría del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110124000 Secretaría de Obras y Servicios:

- Legajo 71, Ares Felipe Ramón, DNI 14.814.862, de la categoría 02.04.01.00 –Jefe de Departamento sin carga horaria, a la categoría 02.02.01.00 – Director “A” sin carga horaria, en planta permanente, a partir del 01/08/2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 883/23**03/08/2023**

ARTICULO 1º: Determínese el Alta del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110122400 Secretaría de Obras y Servicio:

Legajo 549, Irasusta Marilina Luján DNI 24.530.582, en la categoría 09.01.18.00 Destajista “A18” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de 83.744,72- en planta temporaria, desde el 17/07/2023 al 31/08/20233.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 884/23**03/08/2023**

ARTICULO 1º: Determínese el Alta del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 11101226000 Secretaría de Salud:

Legajo 888, Blanco María de las Mercedes DNI 27.882.408, en la categoría 07.12.03.48 Jornalizado “C” de 48 horas semanales, categoría que reviste un básico actual de 86.647,30- en planta temporaria, a partir del 11 de Julio de 2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 885/23

03/08/2023

ARTICULO 1º: Determínese el Alta de los siguientes agentes municipales:

Dentro de la Jurisdicción 1110124000 Secretaría de Obras y Servicios:

Legajo 885, Biocca Lucas, DNI 44.169.774, en la categoría 09.01.21.00 Destajista “A21” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de \$83.744,72 en planta temporaria, desde 10/07/2023 al 30/09/2023;

Legajo 886, Juarez Lucas Elías, DNI 41.313.889, en la categoría 09.01.18.00 Destajista “A18” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de \$62.881,43 en planta temporaria, desde 01/07/2023 al 30/09/2023;

Legajo 887, Gonzalez Tiago Alexis, DNI 45.672.544, en la categoría 09.01.18.00 Destajista “A18” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de \$69.169,570 en planta temporaria, desde 10/07/2023 al 30/09/2023;

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 886/23

03/08/2023

ARTICULO 1º: Determínese la baja y tómese el día 02 de Agosto del 2023, como fecha de cese de actividades del agente Oroño Maira Luciana, Leg. N°686, DNI 25.520.032 quien se desempeñaba dentro de la jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud, categoría 07.03.02.40 Servicios VIII mucama de 40 horas semanales, en planta permanente.-

ARTICULO 2º: Notificase a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ARTICULO 1º: Otórguese becas para las personas integrantes de los talleres protegidos de la Entidad A.P.A.P.E.L. de la Ciudad de Lezama, cuya nómina se detalla a continuación, en el marco del Programa de Becas que lleva adelante esta Municipalidad, correspondientes al mes de Julio de 2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
DUARTE, MARIA CECILIA	28.878.095	\$4.000
BOURRAS, ELBA MARGARITA	11.818.895	\$4.000
ROLDAN, YESICA	35.407.888	\$4.000
ALEMÁN, MARIANA	32.387.777	\$4.000
MALASPINA, LUIS	34.170.568	\$4.000
BOURRAS, BRAIAN ALEXIS	38.852.154	\$4.000
DAUMA, CAROLINA ELIZABETH	17.047.049	\$4.000
DUARTE MARIA ALEJANDRA	26.883.122	\$4.000
TARGEANO CARLOS	11.818.882	\$4.000
BUFILL MARIELA	29.182.261	\$4.000
HAUSCARRIAGA DANIELA	27.626.437	\$4.000
MAHON ANDREA	21.664.561	\$4.000
VILLALON SERGIO	23.656.402	\$4.000
ECHEVERRIA GRISELDA MABEL	17.307.736	\$4.000
FIGUEROA STELLA MARIS	22.840.920	\$4.000
MARTIARENA MALENA	41.025.646	\$4.000
PERRONI HORACIO OSCAR	30.827.863	\$4.000
ROCHA ANDREA	27.428.212	\$4.000
BARRIENTOS PATRICIA	20.035.832	\$4.000
CASEY ANGEL	24.455.649	\$4.000
MARCHETTI MARIA ROSA	20.367.249	\$4.000
OSTERRIETTH NORMA B.	22.526.166	\$4.000
MORALES PAMELA	32.906.797	\$4.000

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 888/23**04/08/2023**

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa de Derechos de Cementerio:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	EXENCION
		CEMENTERIO
Diaz Liliana Alcira	14.245.123	Cta. 1674
Fontana Sara Ángela	4.512.871	Cta. 102

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 889/23**04/08/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al adelanto por el Show de JAF a realizarse el día 30 de Septiembre de 2023 en el Centro Cultural General San Martín de Lezama.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$246.450.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 890/23**04/08/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago un conversatorio a cargo de Ruth Harf el día 18 de Agosto del corriente año.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), y el responsable de dicho gasto será el ISFDyT Nº 215 de Lezama.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 891/23**04/08/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago del encuentro de Directores de la Región 17 DIEGEP realizado el día 30 de Agosto del corriente año.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-), y el responsable de dicho gasto será la E:S: Instituto Cristo Rey.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 892/23**04/08/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese en todos sus términos, el convenio suscripto entre la Municipalidad de Lezama representada por el Intendente Municipal Agrimensor Arnaldo Harispe y el Sr. Carlos Alberto Lucic, CUIT 20-20834209-7, con domicilio en calle Alvarado N°3737 de la Ciudad de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 1º de Julio de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará la Municipalidad de Lezama para dar cumplimiento al convenio mencionado en el artículo precedente, será de Pesos Doscientos Cuatro Mil Catorce (\$ 204.014.-) finales por mes.-

ARTICULO 3º: La Municipalidad abonara los servicios mediante un Interdepósito, sirviendo el mismo de formal recibo de pago según los datos que obran a continuación; Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 4200/ cta. Nro. 53070/1.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 893/23**07/08/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de agua mineral utilizada en la etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2023.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 894/23

07/08/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a cubrir gastos de publicidad radial en la emisora Grupo Tiempo de la ciudad de Ranchos, por la realización del show de Hugo Varela.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 895/23

07/08/2023

ARTICULO 1º: Otórguese becas universitarias y/o terciarias para estudiantes que cursan sus estudios en nuestra ciudad y en otras, por un monto de Pesos SIETE MIL (\$7.000), correspondiente al mes de Agosto del corriente año y cuya nomina se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	DNI
Vidal Lucia	44.857.965
Calo Brisa	42.538.893
Bertoglio Ana Wanda	37.369.655
Bordazar Santiago	44.169.761
Bigot Tiziana	43.907.515
Acha Santiago	45.663.618
Castells María Miqueas	40.079.135
Marruedo Tomas	44.169.758
Díaz Martina	44.322.943
De Nigris Gastón	42.343.241
Lazarte Alfonsina	43.907.504
Márquez Eugenia	42.456.932
Martínez Selena	42.538.812
Otero Holestein Brenda	40.079.172

Peralta Ailen	40.079.150
Razquin Brisa Magali	41.311.392
Rey Agustín	44.620.756
San Martin Morena	44.169.762
Atela Melina	44.169.780
Boriosi Tomas	42.538.885
Echeverria Lourdes	46.262.521
Lazarte Lola	46.262.512
Martiarena Pilar	46.262.532
Vargas Lucila	42.538.820
Dabadie Guillermina	41.458.402
Bottoni Dafne	41.099.759
Molina Alejandra	40.254.836
Sosa Ernestina	40.099.781
Sanchez Brenda	44.169.782
Vicente Camila	45.663.623
Villaverde Emilia	46.262.531
Villaverde Melina	44.169.751

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 896/23

09/08/2023

ARTICULO 1º: Dispóngase el reintegro de Pesos Diez Mil Sesenta y Cinco con 66/100 (\$10.065,66) al contribuyente Alberto Alemanno, DNI 12.012.005, expediente Nº 4135 000 6270/23, importe que fuera transferido erróneamente a la cuenta municipal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Marzo de 2023, por el cobro de la Tasa de Servicios Generales Urbanos de la Partida Nº 16980.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Oficina de ingresos, Contaduría y, Tesorería.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio de categoría de los siguientes agentes municipales:

Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaría de Salud:

Legajo 116, Cargo 1, RIVAS ELENA ALEJANDRA, DNI 12.662.592, de la categoría 08.04.04.48 MEDICO AGREGADO de 48 horas semanales, a la categoría 08.03.02.48 MEDICO “B” de 48 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/08/2023.

Legajo 318, Cargo 1, BONAVITA SANTIAGO EMILIO, DNI 22.596.046, de la categoría 08.04.04.24 MEDICO AGREGADO de 24 horas semanales, a la categoría 08.03.03.24 MEDICO “C” de 24 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/08/2023.

Legajo 72, Cargo 1, ROLDAN SUSANA MIRIAM, DNI 17.022.239, de la categoría 08.04.01.48 MEDICO AGREGADO – ENFERMERO PROFESIONAL de 48 horas semanales, a la categoría 08.03.03.48 MEDICO “C” de 48 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/08/2023.

Legajo 258, Cargo 1, LARA MARIA ALEJANDRA, DNI 24.598.849, de la categoría 08.04.04.48 MEDICO AGREGADO de 48 horas semanales, a la categoría 08.03.03.48 MEDICO “C” de 48 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/08/2023.

Legajo 247, Cargo 1, GARAY FAVIO DANIEL, DNI 32.387.768, de la categoría 08.05.01.48 MEDICO ASISTENTE – ENFERMERO PROFESIONAL de 48 horas semanales, a la categoría 08.04.01.48 MEDICO AGREGADO – ENFERMERO PROFESIONAL de 48 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/08/2023.

Legajo 676, Cargo 1, NAVILIAT FERNANDO DANIEL, DNI 20.797.486, de la categoría 08.05.02.12 MEDICO ASISTENTE de 12 horas semanales, a la categoría 08.04.04.12 MEDICO AGREGADO de 12 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/08/2023.

Legajo 241, Cargo 1, BONADEO MARIA ROMINA, DNI 27.328.154, de la categoría 08.05.02.24 MEDICO ASISTENTE de 24 horas semanales, a la categoría 08.03.03.24 MEDICO “C” de 24 horas semanales, a partir del 01 de Agosto del año 2023.

Legajo 617, Cargo 1, GARCIA ALDANA SOLEDAD, DNI 34.368.508, de la categoría 08.06.02.00 GUARDIA REEMPLAZO sin carga horaria, a la categoría 08.05.02.12 MEDICO ASISTENTE de 12 horas semanales, a partir del 01 de Agosto del año 2023.

- **Legajo 125, Cargo 1, PALAORO JUAN DOMINGO, DNI 21.507.817**, de la categoría 08.03.03.36 MEDICO "C" de 36 horas semanales, a la categoría 08.03.02.36 MEDICO "B" de 36 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/08/2023.
 - **Legajo 128, Cargo 2, MORALES MARCELO CARLOS, DNI 20.047.401**, de la categoría 08.03.03.24 MEDICO "C" de 24 horas semanales, a la categoría 08.03.02.24 MEDICO "B" de 24 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/08/2023.

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 898/23

09/08/2023

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio a planta permanente de los siguientes agentes municipales:

- **Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaría de Salud.**

Legajo 241, Cargo 1, Bonadeo María Romina, DNI 34.368.508, categoría que reviste, 08.03.03.24 Médico "C" de 24 horas semanales, a partir del 1º de Agosto del 2023.

Legajo 617, Cargo 1, García Aldana Soledad, DNI 34.358.508, categoría que reviste, 08.05.02.12 Médico Asistente de 12 horas semanales, a partir del 1º de Agosto del 2023.

- **Dentro de la Jurisdicción 1110124000 Secretaría de Obras y Servicios.**

Legajo 739, Cargo 1, García Hugo Fernando, DNI 24.102.187, categoría que reviste, 06.11.01.40 OBRERO X de 40 horas semanales, a partir del 1º de Agosto del 2023.

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 899/23

09/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Juan Manuel Funes, DNI 21.664.409 destinado a solventar en parte, los gastos ocasionados por la práctica del automovilismo de Valentina Funes DNI 42.538.829, correspondiente al mes de Julio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 900/23

09/08/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de seguridad del Torneo Triangular de FUTSAL organizado por el “Club Atlético y Cultural El Tero”, a realizarse desde el 28 al 30 del corriente mes y año.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 08/100 (\$70.438,08.-), y el responsable de dicho gasto será el Club Atlético y Cultural El Tero.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 901/23

11/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sotelo María Delia, DNI 27.855.941, destinado a la cobertura de los costos del servicio de un Acompañante Terapéutico para su hijo.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS UNO (\$ 7.201.-).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 902/23

14/08/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a la compra de juguetes para el evento del Dia de la Niñez.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 903/23

14/08/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de pasajes y transporte de los profesores de la Orquesta Escuela.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$28.416.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 904/23

14/08/2023

ARTICULO 1º: Amplíese el plazo de la obra “Infraestructura en Barrio San Ceferino”, por el término de 6 meses adicionales al plazo original, a partir del día 10 de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Secretaría de Obras y Servicios y, Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 905/23

14/08/2023

ARTICULO 1º: Amplíese el plazo de la obra “Recambio Luminarias Led de alumbrado público en Lezama”, por el término de 6 meses adicionales al plazo original, a partir del día 29 de Mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Secretaría de Obras y Servicios y, Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 906/23

14/08/2023

ARTICULO 1º: Exímase por el termino de 1 (Un) año el pago de la Tasa de Derechos de Cementerio, correspondiente al año 2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	EXENCION
		CEMENTERIO
Flores, Horacio Raúl	11.921.724	Cta. 438

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 907/23

14/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Pesce Juan José, DNI 16.774.130, con domicilio en calle Ramón Gómez Nº542 del Partido de Lezama, como Cuidador Nocturno desde las 22 hs. hasta las 6 hs. en el Playón de estacionamiento para camiones, ubicado paralelo a la fabrica SEDA de la ciudad de Lezama, por el plazo de 15 días correspondientes al mes de Agosto de 2023, y los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$310.500), que serán abonados en UN pago correspondiente a la 2º quincena de Agosto de 2023 por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500) y CUATRO pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 908/23

15/08/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de arbitraje de 5 partidos de futbol femenino correspondientes a la final de la etapa regional de los juegos bonaerenses 2023.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 909/23

15/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Gladys Felicetti, D.N.I 16.190.125, con domicilio en calle Rodolfo Escala N°560, Partido de Lezama, como Profesora del Taller de Teatro, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000) cada uno..-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 910/23

15/08/2023

ARTICULO 1º: Exímase por el término de 1 (Un) año el pago de la Tasa de Derechos de Cementerio, correspondiente al año 2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	EXENCION
		CEMENTERIO
Ortigoza Delia Beatriz	5.191.288	Cta. 345

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 911/23**16/08/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al CEC Nº801 destinado a solventar los gastos por los festejos del día de las niñeces.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 912/23**16/08/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Arcondo María Angelina DNI 16.960.667 con domicilio en Calle Libertad, N°134, Ciudad de Lezama, para el desempeño de tareas de Asistente Profesional en el Geriátrico Doña Celina Girard de la Ciudad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SEISCIENTOS DOCE (\$612.000.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 913/23**16/08/2023**

ARTICULO 1º: Deniéguese la solicitud de exención de la tasa de Servicios Urbano, Partida N°35490 y Derechos de Cementerio, Ctas. 483 y 1632, a nombre de Buletti Rosa Vicenta DNI 4.512.900, por superar el ingreso límite establecido para tener acceso a dicho beneficio..-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 914/23

16/08/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de publicidad radial en la ciudad Chascomus.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos QUINCE MIL(\$15.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 915/23

16/08/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de alquiler de inflables para el día de la Niñez.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SESENTA MIL (\$60.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 916/23

16/08/2023

ARTICULO 1º: Determíñese el Alta de del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud:

- Legajo 890, ROSATTI MARIANELA, DNI 35.609.519, en la categoría 08.05.02.24 Medico Asistente - Medico de 24 horas, en planta temporaria, categoría que reviste un básico actual de \$69.402,48, desde el 01/10/2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 917/23

17/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Arcondo María Angela DNI 16.960.667 con domicilio en Calle Libertad, N°134, Ciudad de Lezama, con fecha

31 de Julio del corriente, para el desempeño de tareas – Reemplazo – (Prestador de Servicio),

por el plazo comprendido entre el 24 de Julio de 2023 y hasta el día 30 de Julio de 2022 inclusive.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 918/23

17/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Gonzalez José Luis, DNI 17.076.646, con domicilio en calle México N° 38, de la Ciudad de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Profesor de Tango en la Sede del Club Cobo, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2023 y el 30 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SETENTA Y DOS MIL (\$72.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 919/23

17/08/2023

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1105/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 920/23

17/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Mounet Jacqueline, DNI 38.436.427, como Abogado en la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Agosto de 2023 y el 31 de Agosto de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$101.175.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 921/23

18/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Gutiérrez Valentina Micaela, DNI 43.907.522, como Administrativo en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Agosto de 2023 y el 31 de Agosto de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$90.881.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 922/23

18/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a APAPEL destinado a solventar los gastos que origina un Taller de Cultura a dictarse en instalaciones de la Institución correspondiente al mes de Agosto de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 923/23

18/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Escala María Valeria, DNI 27.290.202, como Psicopedagoga en el Centro de Atención Primaria “San Patricio” de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 924/23

22/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Juan Andrés Navilliat, DNI 22.185.145, con domicilio en calle Necochea Nº 357, Ciudad de Dolores, como Médico Patólogo (PAP Ginecológicos y análisis de muestras de cirujano y dermatóloga) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO DOSCIENTOS TRECE MIL (\$213.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SETENTA Y UN MIL (\$71.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 925/23

22/08/2023

ARTICULO 1º: Autorícese un Gasto Aprobado, destinado al pago de estudio de psicodiagnóstico de la paciente Beitia Milena solicitado por el Doctor Galeano.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DIEZCINUEVE NUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500), y el responsable de dicho gasto será el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Daniel Surdo.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 926/23

22/08/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de reparación de plomería en el Centro Cultural.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-), y el responsable de dicho gasto será el señor Dario Blanco, Director de Cultura y Relaciones Institucionales;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 927/23

22/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Oreste Chlopecki, DNI 14.627.011, con domicilio en calle 45 N° 1068, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Director del Coro Polifónico Municipal de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2023 y culminando el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 928/23

22/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Benítez Iñurrieta Aldana Soledad, DNI 34.958.449, como Psicóloga en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Agosto de 2023 y el 31 de Agosto de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$101.175).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 929/23

22/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Pelayo Ana Lucia, DNI 33.226.904, como Trabajador Social en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Agosto de 2023 y el 31 de Agosto de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$101.175.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 930/23

22/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Matías Nicolás Peralta, DNI 41.458.411, como Administrativo en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Agosto de 2023 y el 31 de Agosto de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$90.881.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 931/23

23/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Escuela Secundaria Cristo Rey destinado a solventar los gastos por encuentro “Las Escuelas Hacen” en la ciudad de Chascomus el día viernes 25 del corriente.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 932/23

23/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese la Adenda – Acuerdo de Partes convenida el día 11 de Julio de 2023 con la Lic. Cazes Maria Eugenia DNI 36.806.463, se acuerdan incorporar a los meses de Agosto la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) y Septiembre la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), quedando vigente las restantes cláusulas del contrato de referencia.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 933/23

23/08/2023

ARTICULO 1º: Desígnese como Medico de la oficina de Licencias de conducir de la Municipalidad, a la Dra. Carrera Aguerri Maria de los Ángeles, Leg. N°566, DNI 23.005.411, a partir del 24 de Agosto del 2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y funcionario.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 934/23

23/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Empresa MAJOBA S.A. representada en el acto por el Sr. Marcelo Daniel Barreña, DNI 16.846.910, en carácter de Presidente, con domicilio en calle Sarmiento N° 162 de la ciudad y partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires, el contrato tiene por objeto la colocación de bachas para lavadero con extensión de desagües y la limpieza en el Barrio de 10 viviendas de Policia, etapa 11 en la ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: El Monto de la obra, asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 3.585.690.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 935/23

23/08/2023

ARTICULO 1º: Desígnese como Medico de la oficina de Licencias de conducir de la Municipalidad, al Dr. Celeste Fernando Javier, Leg. N°252, DNI 25.029.196, a partir del 24 de Agosto del 2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y funcionario.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 936/23

24/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese en todos sus términos, el convenio suscripto entre la Municipalidad de Lezama representada por el Intendente Municipal Agrimensor

Arnaldo Harispe y el Ing. Francisco Feller, CUIT 20-17643558-6, con domicilio en calle Reconquista N° 120, de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1° de Julio de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará “La Municipalidad” por los servicios enunciados en la cláusula primera se establece en la cantidad de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00), que serán abonados en Tres (3) pagos, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00) cada uno.-

ARTICULO 3º: La Municipalidad abonara los servicios mediante un interdeposito, sirviendo el mismo de formal recibo de pago según los datos que obran a continuación; Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 4200/ cta. Nro. 53070/1.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 937/23

24/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Claudia Itati Paino y Gallardo, D.N.I 22.523.491 con domicilio en Av. San Martin N° 451 de la Ciudad de Lezama, para el desempeño de tareas como técnico en tareas confección de Planos de Obra para escrituras de barrios de viviendas sociales; y de Diseño y Dirección Técnica de las obras determinadas y/o a determinarse su realización por la Municipalidad de Lezama, comprendiendo las mismas Proyectos Educativos y de Edificios Escolares, por el plazo comprendido entre el 1° de Julio de 2023 y el 30 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000), que serán abonados en tres (3) pagos, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 938/23

25/08/2023

ARTICULO 1º: Desígnese como Delegada Previsional de la Municipal de Lezama, a la Agente Pelloni Florencia Gabriela, DNI 34.170.522, Legajo N° 236.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y funcionario.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 939/23

25/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto la Dra. Aizensztat Silvana Lorena, DNI 28.472.191, con domicilio en calle 8 entre 501 y 502, Lezama, como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 23 de Agosto de 2023 y el 31 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles por un valor de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500) Días Sábado por un valor de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) y Días Domingos y Feriados, por un valor de pesos SETENTA MIL (\$70.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 940/23

25/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Álvarez Sergio, DNI 24.269.712, con domicilio en calle Artigas N°285 de la ciudad y partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, el Contrato tiene por objeto la Instalación Eléctrica de la casa N°4 del Plan de 18 Vivienda Programa Solidaridad, en la ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).-

ARTICULO 3º: El Plazo de Ejecución de la Obra anunciada, será de Ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios y Contratado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 941/23**25/08/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago a los Jueces de Futsal en Etapa Regional Sub 18 a disputarse en el Polideportivo Municipal el día 30 de Agosto de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 942/23**28/08/2023**

ARTICULO 1º: Exímase el cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Municipal de Servicios Generales Urbanos correspondiente a la partida N°1469, perteneciente a RELIGION CRISTIANA ARGENTINA del Partido de Lezama, a partir del día 1º de Enero de 2023 y hasta al día 31 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Beneficiarios.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 943/23**28/08/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de publicidad en la emisora de Radio FM 101.5.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-), y el responsable de dicho gasto será el Secretario de Gobierno y Hacienda, Sr. Hernan Allen;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 944/23**28/08/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Nancy Gisela Alderete, DNI 28.441.520, destinado a contribuir con el pago de tratamiento médico que debe realizar su hijo.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 945/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Alfonzo Susana de la Cruz, DNI 27.616.969, destinado a palear la difícil situación económica que atraviesa la familia.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 946/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Arbia Rosa Ethel, destinado a contribuir con las necesidades básicas.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 947/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Claudia Rita Barrientos, destinado a solventar deudas adquiridas en distintos comercios de la ciudad no pudiendo afrontar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 948/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Milena Beitia, DNI 41.458.425, destinado a solventar gastos básicos.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 949/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Milagros Alejandra Belardinelli, destinado a contribuir con la difícil situación familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 950/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Bilello Graciela, DNI 16.143.212, destinado al pago del alquiler.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 951/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gloria Ariel, DNI 41.099.800, destinado a contribuir con gastos y sostén para la familia por dificultad del salud del solicitante.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 952/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gloria Biocca, DNI 27.098.620, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 953/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Blanco Monica, DNI 22.526.053, destinado a la reparación del techo de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 954/23

28/08/2023

ARTÍCULO 1º: Convalídese, en todas sus partes, la contratación de la Empresa Sistemas EFV, representada por el Señor Eduardo Fabián Varela, con domicilio en calle 28 N°1073 de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: El contrato estará estipulado desde el día 1º de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023, operando la resolución del mismo de pleno derecho sin necesidad de interpellación alguna. Salvo que se haya rescindido el vínculo anteriormente por decisión de las partes.-

ARTÍCULO 3º: Por la contraprestación de este servicio, la MUNICIPALIDAD abonará un pago mensual de pesos TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE con 96/100 (\$3.537,96) por cada sistema instalado, siendo el monto mensual total de Pesos TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO con 64/100 (\$31.841,64) por consiguiente el monto total semestral es de pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL CON CINCUENTA con 02/100 (\$191.050,02) desde el 1º de Enero al 30 de Junio del corriente, lo que se efectivizará el pago del 1º al 10 de cada mes en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a Oficina de Asuntos Legales, Contaduría, Tesorería.-

ARTÍCULO 5º: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 955/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Britos Jorge Enrique, DNI 17.805.389, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 956/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Carlos José Busqued, destinado a contribuir con la necesidad de cubrir necesidades básicas.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 957/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Casey Florencia Micaela, DNI 45.190.275, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 958/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Ceballos Adrian, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 959/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Dauma Carolina, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 960/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Andrea Elizabeth De La Canal, DNI 34.101.668, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 961/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Miguel Enrique Díaz, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 962/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Drysdale Karina Soledad, destinado a cubrir costos del alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 963/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Drysdale Yanina, destinado a cubrir costos del alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 964/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Echarte María de los Milagros, destinado a cubrir los gastos esenciales del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 965/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fernandez Sofía, destinado al pago de un alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 966/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Mónica Fleytes, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 967/23

28/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fredes Ester Leonor DNI 5.766.233, destinado a contribuir con el pago de un estudio médico.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000.-).-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 968/23**28/08/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Godoy Maria Julia, DNI 36.247.007, destinado a paliar la difícil situación económica familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000.-).-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 969/23**28/08/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gramajo Lugo Ramona Marilin, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 970/23**29/08/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sucy Inés Harfuch, destinado a palear la difícil situación económica, y de salud.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 971/23**29/08/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Hochmuth Monica, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 972/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Iñurrieta Juan Emilio, DNI 35.408.914, destinado palear los costos de un tratamiento médico.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 973/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Martínez Daniela, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 974/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Martínez Leanes Jorge, DNI M 5.213.525, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 975/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Martínez Norma Paola DNI 25.991.408, destinado a cubrir los gastos del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 976/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Soledad Milivinti, destinado a contribuir con la reparación de la vivienda familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 977/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Montero Nancy Noemí, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 978/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Moyano Claudia Daniela, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 979/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. María Ester Oroño, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 980/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Bogado Hermelinda Estela, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 981/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Griselda, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 982/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Prado Carmen, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 983/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Quintana Yesica Viviana, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 984/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ayelén Anahí Ridolfi, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 985/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Rodríguez Esther Hayde, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 986/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Giuliana Noemí Romano, DNI 42.538.813, destinado a cubrir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 987/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Romano María Eugenia, destinado con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 988/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sosa María Virginia, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 989/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Zalayeta Alejandra, destinado al pago de alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 990/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Deniéguese la solicitud de exención de la tasa de Derechos de Cementerio solicitada por la Sra. Soler Alicia Ester DNI Nº 9.982.157 sobre las ctas. 829 y 1665, por superar el ingreso límite establecido para tener acceso a dicho beneficio.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 991/23

29/08/2023

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°21/2023 para la Compra de Hormigón H30 para ser aplicado en calle de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 01 de Septiembre de 2023 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 992/23

30/08/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a cubrir los gastos de reparación de bomba de circulación de la caldera de calefacción del Hospital Municipal Dr. Francisco Quijano.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-), y el responsable de dicho gasto será el administrador del Hospital Municipal, Sr. Daniel Luciano;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 993/23

30/08/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a cubrir los gastos de reparación de la Caja de Cambios de la ambulancia Fiat Ducato del Hospital Dr. F. Quijano de Lezama.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (\$169.000.-), y el responsable de dicho gasto será el administrador del Hospital Municipal, Sr. Daniel Luciano;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

Ordenanza Nº 1105

17/08/2023

ARTÍCULO 1º: Autorícese el corte de tránsito vehicular de calle Hernández entre Almte. Brown y Ramón Gómez, siendo conveniente el corte de la circulación vehicular en dicha arteria, a partir de las 12:30 hs del día Domingo y, hasta las 18:00 hs. de ése mismo día.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Ordenanza Nº 1104

31/08/2023

ARTICULO 1º: Convalídense el listado de los inmuebles y sus respectivos adjudicatarios, otorgados por sorteo Público de fecha 04 de Mayo de 2022, en un todo de acuerdo con la Ordenanza 958/2021 y, documentación obrante en el expediente municipal Nº 4135 000 6301/23 “Loteo Municipal predio ex Circuito Kartódromo, reubicación de los lotes”, el cual forma parte del Presente. -

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y Beneficiarios. -

ARTICULO 3º: De forma. -

Ordenanza Nº 1101

31/08/2023

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Agrim. Arnaldo Harispe, a suscribir el Boleto de Comodato con opción a Compra, con el Sr. Juan Horacio Muguerza y que, como Anexo I forma parte del Presente. -

ARTÍCULO 2º: De forma. -

Ordenanza Nº 1107

31/08/2023

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a suscribir el Contrato de locación cuyo modelo se adjunta a la presente, con la Empresa Sitios Argentina S.A .

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Ordenanza Nº 1106

31/08/2023

ARTÍCULO 1º: Autorícese, con motivo de realizarse el día 10 de septiembre del corriente año la competencia denominada “Duatlón Ciudad de Lezama”, el corte circulación vehicular de las calles Roca, Perisena, Ramón Gómez, Güemes, Gregorio Lezama, José C Paz, Eduardo Rodríguez y Av. Libres del sur y, ruta Nº 57.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-
